

PLAN DE ACCIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DEL MEDIO AMBIENTE
DADMA



EQUIDAD
PARA TODOS

primero los niños y las niñas



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento articula el conjunto de acciones necesarias para poder desarrollar la visión que se tiene en materia ambiental en lo que respecta al periodo de tiempo comprendido en el año 2014, a través de la implementación del PLAN DE ACCIÓN -PA, el cual está enmarcado en la misión y la visión de la Administración Distrital actual, que busca mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Distrito de Santa Marta, a través del saneamiento ambiental, la promoción de una nueva cultura ciudadana orientada a la conservación de los recursos naturales renovables, el patrimonio histórico, cultural, fortalecimiento de los espacios de convivencia, la equidad y la justicia social.

Siendo el DADMA, la autoridad rectora de la política ambiental y ecoturística del perímetro urbano. Esta tiene como objeto fundamental la ejecución de las políticas, planes y proyectos sobre todo el sistema del medio ambiente, los recursos naturales renovables y el eco turismo, y por lo tanto dar cumplimiento inmediato de la aplicación de las normas legales vigente sobre la materia.

La propuesta del Plan de Acción, surge como respuesta a las dinámicas y necesidades establecidas en el **PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL** orientadas a mejorar la calidad de vida de los samarios, a las demandas de ajustes administrativos e institucionales derivados de la visión de mejoramiento continuo, que hace parte de cualquier entidad pública, y la atención a las situaciones coyunturales de las problemáticas ambientales del área de jurisdicción del DADMA.

Con base a lo anterior, para la construcción del presente plan se procedió inicialmente a revisar la normatividad vigente al respecto distrital y nacional, aquellos aspectos generales de la Autoridad, que permitan cumplir con los mandatos legales y los marcos conceptuales de las nuevas políticas públicas del sector ambiental, posteriormente se realiza un análisis de la realidad ambiental del perímetro urbano de la ciudad de Santa Marta, lo cual se concreta con **LA SINTESIS AMBIENTAL** plasmada en este documento, visualizando el impacto de las actividades antrópicas desarrolladas por los habitantes, e identificando las necesidades para que se dé el cambio de la situación reflejada a través de los proyectos a desarrollar.

Por otro lado se evalúa la capacidad operativa, y la disposición de recursos para en orden de prioridades focalizar la gestión y definir el ajuste de las Acciones Operativas, conformando el tercer componente del Plan, cuya financiación se proyecta y sustenta en el cuarto componente denominado **PLAN FINANCIERO**.

Por último, se ajusta el componente de seguimiento y evaluación en el sentido de incluir mecanismos de autocontrol para la evaluación constante de las metas indicativas propuestas por cada proyecto y actividad debidamente ponderadas bajo el criterio de los impactos que producen los objetivos específicos de cada actividad sobre el objetivo del proyecto y el impacto del objetivo de cada proyecto en el objetivo y finalidad de cada Programa; los Programas a la vez se articulan a las líneas estratégicas del Plan de desarrollo distrital.

Así las cosas, el Plan de Acción lo estructuran siete capítulos pertinentes entre sí, constituyendo finalmente la herramienta para el direccionamiento del trabajo corporativo y la inter-operatividad de los actores interesados en la gestión ambiental Urbana, buscando el cumplimiento de los compromisos establecidos a través de los diferentes instrumentos de planificación del orden Distrital, nacional e internacional.

2. COMPONENTES Y ESQUEMA DE FORMULACION PARA EL DEL PLAN

2.1. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional debido a las necesidades y problemáticas ambientales asociadas a las actividades industriales presentes en el país, estableció dirigir sus esfuerzos en el tema ambiental a dos frentes: La sostenibilidad ambiental y la prevención del riesgo, por medio de una gestión ambiental integrada y compartida y la gestión del riesgo de desastres con buen gobierno para comunidades seguras.

Por lo que en base a lo anterior el objetivo de la Política Ambiental, durante este cuatrienio, será garantizar la recuperación y el mantenimiento del capital natural y de sus servicios ecosistémicos, como soporte del crecimiento económico y apoyo a las locomotoras para la Prosperidad Democrática. El Plan destaca aspectos instrumentales relevantes para avanzar hacia un desarrollo sostenible y la conservación (preservación, protección, restauración y uso sostenible) del capital natural, mediante la incorporación de variables ambientales en cada una de las locomotoras y regiones y en los capítulos de Crecimiento Sostenible y Competitividad y Convergencia y Desarrollo Regional.

Del mismo modo en materia de riesgo, las acciones del Plan se orientan a evitar la configuración de escenarios de riesgo, reducir el existente y minimizar los impactos asociados a los desastres sobre la población.

Lo anterior se esquematiza a través de los siguientes componentes integrales del plan:

Marco General: Define los mecanismos de articulación en términos de políticas y planes ambientales, buscando que el actuar de la autoridad, aporte a su vez, al cumplimiento de metas de carácter departamental, nacional e internacional; a su vez hace una presentación general acerca del territorio de la Jurisdicción.

Síntesis Ambiental: Desarrolla una síntesis ambiental del área de la Jurisdicción, en la que se presenta la priorización de los problemas ambientales analizados en el diagnóstico ambiental elaborado en el Plan de Gestión Ambiental Regional.

Acciones Operativas: Se estructuran en Programas y Proyectos con sus respectivas metas e indicadores, especificando cuál será el actuar de la autoridad para los dos años que complementan el quinquenio del PA.

Plan Financiero: Contiene la estrategia de financiación del PAT, los mecanismos de articulación de recursos y el mejoramiento en la eficiencia de recaudos, al tiempo que establece la proyección de ingresos por fuentes y de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda.

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación: Ligados a los Indicadores Mínimos de Gestión establecidos por el Ministerio, que están siendo objeto de revisión y ajuste, los cuales le permitirán a la autoridad evaluar el avance en su gestión y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

3. MARCO GENERAL

3.1. MARCO HISTORICO:

El Departamento Administrativo Distrital del Medio Ambiente, DADMA; fue creado mediante el Acuerdo Distrital No 016 de fecha 27 de Noviembre del 2002. Se constituye el organismo, como un establecimiento público del orden Distrital adscrito al despacho del Alcalde Mayor de Santa Marta y dotado de personería jurídica autónoma administrativa y con patrimonio independiente.

De esta forma se establece el DADMA, como la autoridad rectora de la política ambiental y eco turística del perímetro urbano y del sistema ambiental del territorio Distrital. Teniendo como objeto fundamental la ejecución de las políticas, planes y proyectos sobre todo el sistema del medio ambiente, los recursos naturales renovables y el eco turismo, vigilando que se dé cumplimiento inmediato a la aplicación de las normas legales vigente sobre la materia.

3.2. MARCO JURÍDICO:

Leyes, Decretos y acuerdos que constituyen y facilitan el funcionamiento del Departamento Administrativo Distrital del Medio Ambiente, DADMA a saber:

- a. Ley 768 del 31 de Julio del 2002. Por el cual se adopta el Régimen Político, Administrativo y Fiscal de los Distrito Portuarios e Industrial de Barranquilla, Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y el Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
- b. Ley 99 de 1993. Artículo 66. Referentes a la competencia de los centros urbanos.
- c. Acuerdo Distrital No 016 del 27 de Noviembre del 2002. Por el cual se crea el Departamento administrativo Distrital del Medio Ambiente, DADMA; y se organiza el Sistema Ambiental del Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, SIADIS.
- d. Acuerdo Distrital No 005 del 27 de Noviembre del 2003. Por el cual se reforma el acuerdo no 016 del 27 del 2002. Se le asignan funciones y Rentas al departamento Administrativo del Medio Ambiente y a sus órganos de administración y se dictan otras disposiciones.

3.3. MARCO LEGAL

El Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DADMA, ejerce la función Legal de máxima autoridad ambiental en el área urbana del Distrito de Santa Marta.

El marco legal está definido por la expedición de la LEY 768 de 2002, ARTÍCULO 13 *“Los Distritos de Cartagena, Santa Marta y Barranquilla ejercerán, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano en los mismos términos del artículo 66 de la Ley 99 de 1993”*.

Esta Ley ha sido desarrollada por el Acuerdo Distrital No. 16 del 27 de noviembre del 2002, el cual crea al DADMA y precisa sus competencias territoriales.

3.4. POLITICAS RECTORAS

POLÍTICA DE GESTION AMBIENTAL URBANA

El objetivo de esta política consiste en establecer directrices para el manejo sostenible de las áreas urbanas, definiendo el papel y alcance e identificando recursos e instrumentos de los diferentes actores involucrados, de acuerdo con sus competencias y funciones, con el fin de armonizar la gestión, las políticas sectoriales y fortalecer los espacios de coordinación interinstitucional y de participación ciudadana, para contribuir a la sostenibilidad ambiental urbana y a la calidad de vida de sus pobladores.

El alcance de esta política se inscribe en la visión de una “ciudad sostenible” la cual reúne las siguientes características:

Conoce la base natural que la soporta y desarrolla, estrategia de conservación y uso sostenible de los recursos naturales renovables que confirman dicha base.

Contribuye al mejoramiento del hábitat urbano, asegurando la sostenibilidad ambiental de sus actividades de servicios públicos, del paisaje y del espacio público.

Gestiona la sostenibilidad ambiental de sus procesos productivos.

Orienta estrategias de ocupación del territorio con criterios de sostenibilidad.


Desarrolla procesos de educación y participación que contribuyan a la formación de ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes ambientales.

3.5. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN:

- a. Desarrollo sostenible, entendiendo que el objetivo central de las actividades que se desarrollan en el distrito, deben estar orientados a la conservación de los ecosistemas de interés ambiental y que se haga un aprovechamiento razonable de los recursos naturales del Distrito de Santa Marta.
- b. Adopción de incentivos, para el desarrollo de actividades productivas compatibles con los ecosistemas ubicados en el distrito y servicios, que tiendan a incorporar técnicas y metodologías innovadoras en el uso de los recursos y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
- c. Conservación y uso sostenible del recurso hídrico y la biodiversidad, existente en el Distrito de Santa Marta.
- d. Generación de mecanismos institucionales, que impulsen la administración coordinada del DADMA, en un contexto de participación social, que promueva a nivel nacional la gestión de recursos de cooperación técnica y financiera.
- e. Proteger las áreas de alto riesgo, para prevención de desastres naturales que pongan en peligro los ecosistemas, las especies y los asentamientos humanos.

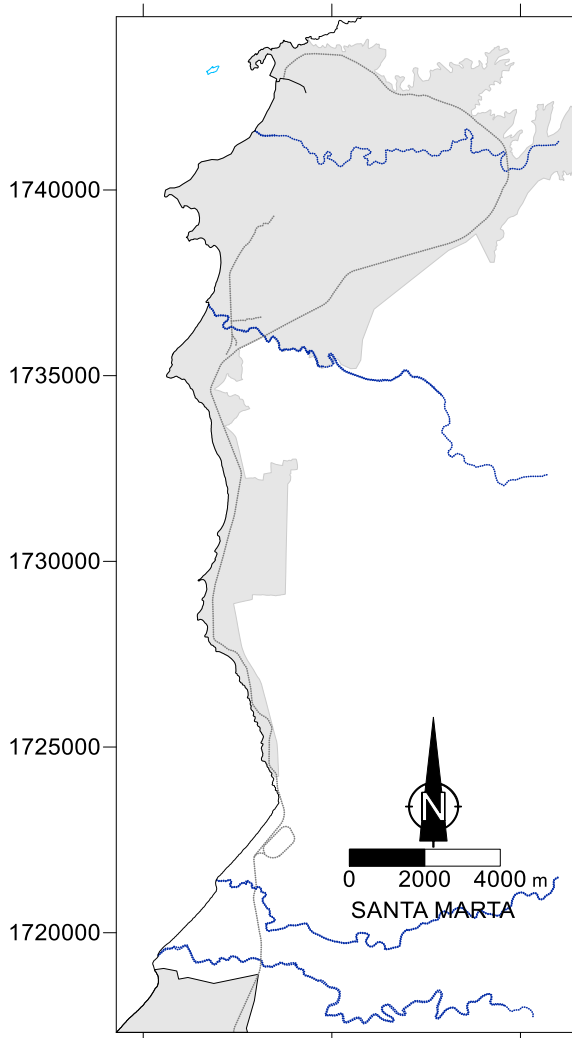
- f. Conservación y preservación del patrimonio paisajístico y geológico, orientado a mantener los escenarios culturales, asociados a los recursos naturales, (cerros, áreas de interés ambiental y cuerpos de agua)

3.6. MARCO NORMATIVO

Tabla No 01, Normativa "resumida" en la que esta autoridad ambiental fundamenta sus decisiones		
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL DADMA		
Obligación ambiental	Situación que genera la obligación.	Normativa
P.E.V Publicidad Visual Exterior.	Si cuenta con elementos publicitarios(avisos en fachada, separado de fachada, pendones afiches, vehículos con publicidad de la empresa y/o vallas) ubicados en su fachada o instalados en el distrito por la empresa u organización, está obligada a tramitar permiso de instalación de PEV con el DADMA	La ley 140 de 1994, Res 2444 de 2003 del ministerio del transporte, el Decreto Distrital 668 del 2001 y la res 067 del 2006 del DADMA.
Vertimiento	Si Descarga a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo, elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido de características industriales o peligrosas. la empresa u organización, está obligada a tramitar permiso de vertimiento con el DADMA. Del mismo modo si realiza vertimientos a la va publica la actividad debe ser suspendida de forma inmediata.	El Capítulo VII del decreto Nacional 3930 del 2010 y la res 067 del 2006 del DADMA.
Concesión de aguas subterráneas o superficiales	Si se encuentra realizando aprovechamiento de las aguas para los fines que contempla el art 36 del decreto Nacional 1541 de 1978, la empresa u organización, está obligada a tramitar permiso de Concesión con el DADMA.	El art 36 del Decreto Nacional 1541 de 1978 y la res 067 del 2006 del DADMA.
Emisiones Atmosféricas	Si se encuentra realizando descarga de una sustancia o elementos al aire, en estado sólido, líquido o gaseoso, o en alguna combinación de éstos, proveniente de una fuente fija o móvil por el desarrollo de su actividad productiva, como lo reglamenta el art 78 del Decreto nacional 948 de 1995, La empresa u organización, está obligada a tramitar permiso de Emisiones Atmosféricas con el DADMA.	El capítulo VII del Decreto Nacional 948 de 1995 y la res 067 del 2006 del DADMA.
Seguimiento a licencia ambiental, permisos ambientales u otros instrumentos de manejo y control ambiental.	Si la empresa u organización, se encuentra realizando actividades relacionadas con: <ol style="list-style-type: none"> 1. El sector constructivo. 2. Si genera y/o almacena residuos peligrosos. 3. Si almacena combustibles. 4. Si transporta residuos peligrosos o sustancias peligrosas 5. Las demás que disponga el Decreto Nacional 2820 del 2012 La empresa u organización, está obligada a tramitar ante esta autoridad ambiental el permiso correspondiente, en el que se indique que el mismo cumple con las obligaciones ambientales impuestas por la normativa ambiental.	Lo establecido en el artículo 183 y 185 del decreto Ley 2811 de 1974, el numeral 9 art 31 de la ley 99 de 1991, El capítulo VII del Decreto Nacional 948 de 1995, la resolución No. 541 de 1995 del MAVDT, el Decreto Nacional 1609 del 2002, el Decreto Nacional 4741 del 2005, el numeral 4 del art 39, el decreto Nacional 2820 del 2010 y la res 067 del 2006 del DADMA.

3.7. JURISDICCION DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL.

El área de jurisdicción de la autoridad ambiental, en el distrito de Santa Marta está definida por medio del artículo 89 del Acuerdo Distrital 005 del 2000 POT,



El Perímetro del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta está delimitado por los siguientes linderos: Inicia en punta Petacas (punto 1) en las coordenadas: 1736740 N y 985842 E, sigue en línea recta con azimut de 138° 35' 56.92" hasta alcanzar la cota 40 en el punto de coordenadas 1736530 N y 986027 E (punto 2), bordea la curva de nivel de dicha cota en el costado sur de los cerros del norte de la ciudad en dirección al este, hasta el punto con coordenadas 1734723 N y 990180 E (punto 3), luego en línea recta con un azimut de 260° 49' 15.25" hasta el punto con coordenadas 1734714 N y 990124 E (punto 4), de allí, también en línea recta con azimut de 183° 26' 59" hasta intersectarse con el Río Manzanares en el punto de coordenadas 1734336 N y 990100 E (punto 5); siguiendo la ronda del río con dirección al este hasta la desembocadura de la Quebrada Mojada. De la desembocadura de la Quebrada Mojada en el punto de coordenadas 1734252 N y 992880 E (punto 6), se sigue en línea recta y perpendicular a la vía Troncal del Caribe con azimut de 151° 41' 36.79" hasta el punto de coordenadas 1734014 N y 993008 E (punto 7), de aquí se continuo en línea recta, con azimut de 180° 31' 26.46" hasta que se intercepte con la curva de nivel de cota 50 m.s.n.m. en el punto de coordenadas 1733277 N y 993001 E (punto 8); siguiendo dicha curva de nivel en el costado norte de los cerros orientales de la ciudad, en dirección sur occidente hasta el punto con coordenadas 1731571 N y 990993 E (punto 9), de allí se sigue en línea recta con azimut de 90° 52' 48.16", para alcanzar el punto de coordenadas 1731570 N y 991064 E (punto 10), luego con azimut de 179° 16' 41.88" en línea recta se llega a las coordenadas 1731407 N y 991066 E (punto 11), desde ese punto se toma un azimut de 223° 13' 45.43" y se sigue en línea recta hasta el punto de coordenadas 1731324 N y 990988 E (punto 12), entonces se sigue con azimut de 199° 48' 28.29" hasta llegar al punto de coordenadas 1731285 N y 990974 E (punto 13), para de allí seguir con un azimut de 271° 14' 24.35" hasta la intersección de ésta línea con la curva de nivel de cota 50 m.s.n.m. en el punto de coordenadas 1731287 y 990885 E (punto 14), entonces se continúa por la curva de nivel con orientación sur oeste hasta alcanzar el punto de coordenadas 1730713

N y 990822 E (punto 15), luego se sigue en línea recta con un azimut de 326° 59' 42.08" hasta el punto de coordenadas 1731477 N y 990326 E (punto 16), siguiendo por el borde oriental del corredor de la vía alterna propuesta y siguiendo por éste hacia el norte hasta 85 metros antes de su intersección con la vía Troncal del Caribe, punto con coordenadas 1732927 N y 990758 E (punto 17). En línea recta con un azimut de 268° 41' 12.82" hasta el punto de coordenadas 1732915 N y 990234 E (punto 18). Luego en línea recta con azimut de 252° 56' 41.55" y paralela a la vía Troncal del Caribe hasta el punto de coordenadas 1732524 N y 988958 E (punto 19), en dirección sur, siguiendo una línea hasta alcanzar el punto de coordenadas 1732054 N y 989201 E (punto 20); desde este punto, siguiendo por el borde occidental de la Carretera Central (propuesta) pasando por el punto de coordenadas 1731824 N y 988799 E (punto 21) hasta el punto de coordenadas 1730805 N y 988009 E (punto 22). Luego en dirección nor-occidente (con azimut de 307° 32' 35.92") hasta el punto de coordenadas 1731169 N y 987536 E (punto 23). Después, desde este punto en línea recta

paralela a la Troncal del Caribe y distante de ésta a unos 200 metros al oriente, hasta su intersección con la vía férrea en el punto de coordenadas 1729473 N y 986083 E (punto 24). Luego sigue sobre la línea férrea hasta el punto con coordenadas 1728397 N y 984032 E (punto 25); luego, en línea recta con azimut de 140° 08' 20.24" hasta alcanzar la curva de nivel de cota 25 metros sobre el nivel medio del mar en el punto de coordenadas 1728350 N y 984071 E (punto 26). Siguiendo por el costado occidental de los cerros ubicados al oriente de las playas de Pozos Colorados, y sobre la curva de nivel de cota 25 m.s.n.m. hasta el punto de coordenadas 1727564 N y 984146 E (punto 27), para desde aquí con azimut de 251° 22' 46.53" en línea recta se llega a la intersección de ésta con la curva de nivel de cota 25 m.s.n.m. en el punto de coordenadas 1727511 N y 983989 E (punto 28), entonces se bordea ésta curva de nivel hasta alcanzar el punto de coordenadas 1726333 N y 983729 E (punto 29), luego se toma un azimut de 270° 34' 23.91" para poder llegar al punto de coordenadas planas 1726323 N y 983684 E (punto 30) en el límite del predio del Terminal Pozos Colorados de Ecopetrol, sobre la carretera que de Santa Marta conduce a Ciénaga. Sobre ésta vía, en dirección sur se sigue hasta su intersección con la Quebrada La Iguana (sector Irotama). Siguiendo la ronda de la quebrada en dirección este hasta encontrar el borde oriental de la Carretera Central (proyectada) en el punto con coordenadas 1724978 N y 984822 E (punto 32), entonces se continúa con dirección norte por el borde de dicha vía pasando por los puntos de coordenadas 1725037 N y 984845 E (punto 33), 1726122 N y 984904 E (punto 34), hasta el punto de coordenadas 1725325 N y 984899 E (punto 35). Luego 322 metros en línea recta con dirección este y con un azimut de 103° 14' 26.08", hasta el punto de coordenadas 1725251 N y 985213 E (punto 36). Desde éste punto con una línea recta de 111 metros y con azimut de 9° 43' 32.57" se alcanza el punto de coordenadas 1725361 N y 985232 E (punto 37), desde aquí, siguiendo un azimut de 86° 36' 5.83" hasta el punto de coordenadas 1725386 N y 985564 E (punto 38) en su intersección con el borde oriental de la Vía Alternativa (propuesta), luego en dirección sur, continuando por el borde oriental de la vía pasando por los puntos de coordenadas 1724747 N y 985343 E (punto 39), y 1722375 N y 985285 E (punto 40), hasta alcanzar las coordenadas 1721780 N y 985275 E (punto 41). De aquí en línea recta con azimut de 270° 41' 29.15" hasta el punto de coordenadas 1721790 N y 984466 E (punto 42). Desde aquí con azimut de 172° 57' 21.23" hasta el punto con las coordenadas 1721651 N y 984483 E (punto 43). Luego en dirección oeste con un azimut de 256° 57' 18.57" hasta interceptar la vía que conduce a Ciénaga en el punto con coordenadas 1721520 N y 983917 E (punto 44), desde éste punto y sobre la vía con dirección sur, o hacia Ciénaga hasta encontrar la intersección de ésta con la quebrada El Doctor en el punto de coordenadas 1716880 N y 985111 E (punto 45), entonces se sigue la ronda de la quebrada en dirección oeste hasta su desembocadura en el Mar Caribe en el punto de coordenadas 1716913 N y 984934 E (punto 46), y de aquí en dirección norte, bordeando toda la costa hasta el punto de partida que es Punta Petacas (punto 1).

4. SÍNTESIS AMBIENTAL.

La problemática ambiental en el área urbana de la ciudad de Santa Marta, se presenta debido a una serie de factores, dentro de los cuales se destacan la falta de un conocimiento preciso sobre el estado, el uso y la afectación de los recursos naturales renovables y no renovables, por las diferentes actividades que se desarrollan en el distrito (en sectores de características residenciales, industriales y/o comerciales); el crecimiento desordenado y los patrones insostenibles de uso y tenencia del suelo, un hábitat urbano de mala calidad, asentamientos humanos en zonas de preservación y conservación y en áreas de alto riesgo (por sus características naturales y actividades comerciales) e impactos ambientales derivados de actividades económicas y de servicios que no están acordes con los usos posibles para los lugares donde se encuentran ubicados estos.

En base a lo anterior es claro que el deterioro ambiental en el distrito está originado principalmente por las dinámicas sociales que se han presentado en este (crecimiento desordenado y patrones insostenibles de uso y tenencia del suelo) lo que ha generado a través de su historia, la aparición de asentamientos humanos en zonas de preservación y de alto riesgo, actividades comerciales que presentan conflictos con las aquellas permitidas para los sectores en los cuales éstas se ubican, Contaminación en áreas de interés ambiental y residencial por el mal manejo y tratamiento de vertimientos líquidos y residuos sólidos, explotación

inadecuada de recursos naturales, destrucción de áreas de interés ambiental y turístico y finalmente un desconocimiento de la mayor parte de la ciudadanía de las consecuencias y cargas que se introducen a los diferentes ecosistemas presentes en la ciudad por este tipo de acciones, al igual que las potencialidades y atractivos que se encuentran detrás de estos y de invertir en ellos para su preservación.

4.1. PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES

Tabla 1. Identificación general de Problemas Ambientales

DESCRIPTOR DEL PROBLEMA	CAUSAS DEL PROBLEMA
Situación insatisfactoria	"POR QUÉ" de la situación insatisfactoria.
1. Pérdida de biodiversidad, contaminación y alteración física de hábitats.	Fragmentación y destrucción de ecosistemas por deforestación y otros cambios de uso del suelo. Intervención antrópica en áreas de importancia ambiental y cultural, con fragmentación o pérdida de ecosistemas y deterioro del patrimonio cultural, por procesos de ocupación del territorio.
2. Deforestación	Expansión urbana acelerada y poco planificada, y construcción de vías y otra infraestructura Aprovechamiento forestal sin permiso.
3. Degradación de los suelos.	Acidificación, pérdida de materia orgánica, compactación, pérdida de elementos nutritivos y salinización por asentamientos humanos en áreas de interés ambiental como lo son los parques distritales y cerros presentes en el perímetro urbano Contaminación al suelo por derrames de aceites, combustibles y por el relleno con residuos orgánicos, especiales y peligrosos.
4. Contaminación de cuerpos de agua en el perímetro urbano	Cargas orgánicas provenientes de aguas de uso domiciliario, industrial, comercial, y por residuos líquidos, que no han sido tratadas a cuerpos de agua como quebradas y humedales.
5. Disminución del agua disponible	Deforestación Sobreexplotación de los mantos acuíferos subterráneos.
6. Inadecuado manejo y disposición final de residuos sólidos y peligrosos	Creciente producción de residuos sólidos y residuos peligrosos, sin que los generadores adopten las estrategias adecuadas para realizar una adecuada disposición final de estos
7. Deterioro de la calidad del aire	Emisiones del sector transporte (Terrestre) Emisiones producidas por fuentes domésticas, en el perímetro urbano Emisiones de la industria y establecimientos de comercio en el perímetro urbano. Ruido (automotores, procesos productivos, comercio) Incremento en la concentración de material particulado por excavaciones, maquinaria y demás equipo de trabajo, cargue y descargue de material de relleno y excavación.
8. Cambio climático (o efecto invernadero)	Aumento en las emisiones de CO ₂ , NO _x , CH ₄ por creciente consumo de combustibles fósiles, por cambios de uso de la tierra y aprovechamiento forestal.
9. Creciente vulnerabilidad a los desastres naturales por amenazas climáticas, humanas y biológicas	Crecimiento acelerado y no planificado dentro del perímetro urbano de la ciudad en áreas de interés ambiental, zonas de alto riesgo turística y residencial Urbanización y asentamientos ilegales ubicados en zonas vulnerables de protección ambiental
10. Calidad de Vida Deteriorada.	Inadecuada localización de actividades productivas en suelo urbano y suburbano Malos olores producto de aguas estancadas y basuras acumuladas en el cauce. Contaminación Visual
11. Degradación de áreas de áreas de conservación, protección y paisaje FORESTAL (CERROS)	asentamientos humanos irregulares en zonas de preservación y conservación procesos constructivos en áreas de interés ambiental (rondas hídricas humedales, áreas de bosque tropical seco y cerros) por falta de un ordenamiento territorial y ambiental adecuado
12. Falta de una cultura ciudadana enfocada en la preservación y conservación de las áreas de interés	ausencia de un conocimiento preciso sobre el estado, el uso y la afectación de los recursos naturales renovables y no renovables, por las diferentes actividades que se desarrollan en el distrito

ambiental y turístico de la ciudad de
Santa Marta

Como consecuencia de todo esto la planificación como instrumento de gestión ambiental, lograra establecer las acciones y actividades para preservar y solucionar las problemáticas ambientales que se presentan en el distrito.

5. ACCIONES OPERATIVAS

La gestión ambiental a desarrollar por parte de esta autoridad ambiental, planteada en el presente Plan de Acción –PA, está fundamentada en la estrategia de articulación de políticas y acciones para fortalecer la gestión corporativa, (delimitada por las capacidades físicas, financieras, operativas y de competencias institucionales de esta autoridad ambiental), facilitando de esta forma la viabilidad institucional y financiera de los programas y proyectos ideados con la finalidad de trabajar en el alcance de los objetivos trazados desde la administración distrital por medio del Acuerdo Distrital No 008 del 2012, por el cual se aprueba el **PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y DE OBRAS PUBLICAS 2012 – 2015. “EQUIDAD PARA TODOS, PRIMERO LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS”**; lo anterior a través de la participación de forma activa de esta autoridad, en la construcción de Santa Marta como un **DISTRITO SOSTENIBLE** y con ello lograr modificar la problemática ambiental de la ciudad.

METODOLOGIA DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS.

Los criterios de planeación de la gestión a desarrollar se sintetizan en los siguientes factores

PRIORIZACION DE ACCIONES: considerando las múltiples problemáticas y frentes de intervención que se deben construir a corto plazo en relación con el PA, las limitaciones financieras técnicas y administrativas, se tiene que las acciones a priorizar se centraran en: la creación de políticas Ambientales (de modo que se vigile su aplicación y seguimiento), creación de políticas de gestión integral de residuos sólidos y protección de ecosistemas estratégicos Cerros urbanos de la ciudad de Santa Marta.

FOCALIZACIÓN DE LA GESTION: teniendo en cuenta el alto número de prioridades y la limitada capacidad actual, la autoridad focalizara la gestión hacia las problemáticas de mayor impacto, estableciendo prioridades de gestión, a través de la articulación de objetivos de desarrollo sostenible, para reducir pérdidas de ecosistemas, riesgos sanitarios y ambientales, por medio de acciones mitigadoras de impactos ambientales, como son los controles a los sectores empresariales que presentan mayores obligaciones ambientales con el Distrito.

ENFOQUE DISTRITAL Y ARTICULACION DE ACCIONES Y RECURSOS: esto se logra a través de la proyección de las acciones necesarias para modificar la problemática ambiental, teniendo en cuenta para ello los factores de integralidad urbana y ambiental, con el objeto evitar duplicar esfuerzos por parte de otras autoridades y entidades, partiendo de la unificación de iniciativas entre los diferentes actores inmersos en el distrito, fortaleciendo de este modo la gestión compartida, para que se apunte de esta forma al desarrollo de prioridades estratégicas tanto distritales, Regionales y Nacionales

La matriz que a continuación se describe, nos permite observar la correspondencia de los programas y proyectos planteados en el Plan de Acción frente a la **PROBLEMÁTICA AMBIENTAL** de la Ciudad de Santa Marta.

1. Pérdida de biodiversidad, contaminación y alteración física de hábitats.
2. Deforestación
3. Degradación de los suelos.
4. Contaminación de cuerpos de agua.
5. Disminución del agua disponible.
6. Inadecuado manejo y disposición final de residuos sólidos y peligrosos
7. Deterioro de la calidad del aire
8. Cambio climático (o efecto invernadero)
9. Creciente vulnerabilidad a los desastres naturales por amenazas climáticas, humanas y biológicas.
10. Calidad de Vida deteriorada.
11. Degradación de áreas de áreas de conservación, protección y paisaje forestal (CERROS)
12. Falta de una cultura ciudadana enfocada en la preservación y conservación de las áreas de interés ambiental y turístico de la ciudad de Santa marta

Código en el PDD	Proyectos y/o indicadores de del PDD de responsabilidad del DADMA	PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
4.1.2.4 Programa: Arboles de mi barrio													
4.1.2.4.1	ÁREAS RESTAURADAS DE PAISAJE FORESTAL (CERROS)	x	x	x	x							x	x
4.1.2.4.2	SIEMBRA DE ÁRBOLES CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	x	x			x							x
4.2.1. Programa: Ecosistemas para la equidad													
4.2.1.1	ECOSISTEMAS DISTRITALES EVALUADOS	x										x	x
4.2.1.2	ÁREAS INCLUIDAS EN EL SISTEMA REGIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SIRAP-CARIBE)	x	x									x	x
4.2.1.3	ÁREAS DE BOSQUE RESTAURADAS O REFORESTADAS	x	x									x	x
4.2.1.4	ESTRATEGIAS FORMULADAS PARA FOMENTAR LA RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES	x			x							x	x

4.2.2.1	ÁREAS DE ECOSISTEMAS CONSERVADOS PARA LA REGULACIÓN DE LA OFERTA HÍDRICA	X				X						X	X
4.2.2.2	CUENCAS EN PROCESO DE ORDENACIÓN/ORDENADAS					X							X
4.2.2.3	PLANES DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LAS CUENCAS ELABORADOS Y EN IMPLEMENTACIÓN					X							X
4.2.2.4	CUENCAS QUE CUENTAN CON INFORMACIÓN ACERCA DE LA OFERTA HÍDRICA					X							X
4.2.2.5	PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA FORMULADOS E IMPLEMENTADOS						X						
4.2.2.6	IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA						X						
4.2.2.7	CUENCAS CON EL REGISTRO DE USUARIOS IMPLEMENTADO						X						
4.2.3. Programa: Sistema de reservas naturales urbanas, reforestación y arborización urbana													
4.2.3.1	INICIATIVAS IMPLEMENTADAS CON EL FIN DE APORTAR AL DESARROLLO DE LAS RESERVAS NATURALES URBANAS (CORREDORES BIOLÓGICOS, SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES).	X	X			X	X		X	X		X	
4.2.3.3	INSTRUMENTOS IMPLEMENTADOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEFORESTACIÓN EN EL DISTRITO	X	X			X			X		X	X	
4.2.3.4	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PAISAJISMO Y ARBORIZACIÓN DISTRITAL (PEG)										X	X	X
4.2.4. Programa: Gestión ambiental urbana con equidad													
4.2.4.1	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.2.4.2	PORCENTAJE DE ESTACIONES DE MEDICIÓN QUE REPORTAN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL AIRE.							X					

4.2.4.3	MAPA DE RUIDO DEL DISTRITO ELABORADO.							X					
4.2.4.4	ESTUDIO DE AÉREAS FUENTES EN EL DISTRITO							X					
4.2.4.5	MODELO DE DISPERSIÓN DE CONTAMINANTE DISTRITAL							X					
4.2.4.6	PROYECTO DE CONTROL A LA CONTAMINACIÓN VISUAL										X		
4.7.2. Programa: Basura Cero. Clasificación in situ de residuos sólidos													
4.7.2.7	MONITOREO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PGIR EN INSTITUCIONES DE SALUD			X		X	X						
A. Programa: Mejoramiento y fortalecimiento institucional de DADMA													
A 1	Mejoramiento y fortalecimiento institucional del DADMA												

Como se observa el proyecto que de mayor manera contribuye a la modificación de las problemáticas ambientales del Distrito es el de **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANO**, dado que este plantea de forma implícita, aportar una solución a cada uno de los aspectos identificados en la problemática ambiental distrital.

Del mismo modo se identifica que la problemática ambiental que más se atiende por medio de estos proyectos es la falta de una cultura ciudadana enfocada en la preservación y conservación de las áreas de interés ambiental y turístico de la ciudad de Santa Marta.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN AMBIENTAL:

A continuación se presentan los programas y proyectos formulados como resultado de las concertaciones con la comunidad, de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Distrital.

Se establece como **PROGRAMA**, al componente operativo del Plan de Acción que agrupa de manera lógica el conjunto de proyectos y actividades definidos para cumplir con la misión, los objetivos, las estrategias y las prioridades que fija la autoridad ambiental en el periodo de administración.

Se entenderá como **PROYECTO**, el conjunto de actividades a realizar en un tiempo determinado mediante la combinación de recursos humanos, técnicos, físicos y financieros y con costos definidos, asociados al logro de las metas de los programas para determinar un producto que se relaciona con una obra física o en una acción específica.

Definición de programas:

PROGRAMA ARBOLES DE MI BARRIO: Aumentar el área de cobertura vegetal y el número de especies vegetales sembrados en la ciudad para hacer los entornos barriales agradables de manera que se pueda cumplir una función ecológica, paisajística y de ornato como herramientas generadoras de equidad en los sectores más deprimidos de la ciudad.

Este programa se desarrolló por parte de la autoridad ambiental por medio de los siguientes proyectos:

Proyectos / Indicadores	Objetivos
ÁREAS RESTAURADAS DE PAISAJE FORESTAL (CERROS)	aumentar las áreas destinadas a paisaje forestal en los cerros tutelares del distrito
SIEMBRA DE ÁRBOLES CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	generar conciencia ambiental en la ciudadanía por medio de la siembra de árboles con participación comunitaria

PROGRAMA ECOSISTEMAS PARA LA EQUIDAD: Fomentar la recuperación y conservación de ecosistemas naturales estratégicos tales como ecosistemas marinos y costeros, humedales, rondas hidráulicas de ríos, quebradas y arroyos, que contribuyan a mejorar el bienestar humano y la adaptación al cambio climático.

Este programa se desarrolló por parte de la autoridad ambiental por medio de los siguientes proyectos:

PROYECTOS / INDICADORES	OBJETIVOS
ECOSISTEMAS DISTRITALES EVALUADOS	determinar cuantitativamente la importancia de los ecosistemas distritales
ÁREAS INCLUIDAS EN EL SISTEMA REGIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SIRAP-CARIBE)	involucrar al sistema regional de áreas protegidas
ÁREAS DE BOSQUE RESTAURADAS O REFORESTADAS	garantizar la preservación del recurso forestal de la ciudad
ESTRATEGIAS FORMULADAS PARA FOMENTAR LA RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES ESTRATÉGICOS (HUMEDALES, RONDAS HIDRÁULICAS DE RÍOS, QUEBRADAS Y ARROYOS)	fomentar la recuperación y preservación de ecosistemas naturales estratégicos (humedales, rondas hidráulicas de ríos, quebradas y arroyos)
EVALUACIÓN DISTRITAL DE LOS ECOSISTEMAS	determinar cuantitativamente la importancia de los ecosistemas distritales
PLAN DE MANEJO DE HUMEDALES DEL DISTRITO	formular el plan de manejo de humedales
ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS POR LOS ECOSISTEMAS	informar a la comunidad sobre la función de los ecosistemas distritales por medio de estrategias de comunicación

ALIANZAS TÉCNICO-CIENTÍFICAS REALIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEL DISTRITO	establecer alianzas técnico-científicas realizadas para la evaluación de los ecosistemas del distrito de santa marta
INCENTIVOS ESTABLECIDOS E IMPLEMENTADOS CON EL FIN DE CONSERVAR, RESTAURAR Y PROTEGER LAS ZONAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA AMBIENTAL	establecer incentivos con el fin de conservar, restaurar y proteger las zonas de importancia estratégica ambiental
INICIATIVAS IMPLEMENTADAS CON EL FIN DE APORTAR A LA CONECTIVIDAD DEL SIRAP-CARIBE	implementar iniciativas con el fin de aportar a la conectividad del sirap-caribe
JÓVENES ESTUDIANTES CAPACITADOS EN POLÍTICAS DEL MEDIO AMBIENTE	capacitar a jóvenes estudiantes en políticas medio ambientales
CURSOS DE CAPACITACIÓN A LAS COMUNIDADES EN LAS NUEVAS LEYES QUE REGLAMENTAN EL USO DEL TERRITORIO Y LOS RECURSOS NATURALES	capacitar a las comunidades en nuevas leyes que reglamentan el uso del territorio y los recursos naturales
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DISTRITO FORMULADOS Y EJECUTADOS	formular y ejecutar un plan de gestión integral del recurso hídrico en el distrito
CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CAMPAÑAS EDUCATIVAS ACERCA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, QUE INCLUYAN A TODOS LOS SECTORES USUARIOS DEL AGUA (ANUAL)	realizar campañas de sensibilización y campañas educativas acerca de la gestión integral del recurso hídrico, que incluyan a todos los sectores usuarios del agua

PROGRAMA AGUA PARA ECOSISTEMAS Y SUMINISTRO HUMANO: Promover la sostenibilidad del recurso hídrico, a través de la asignación y uso eficiente de agua, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social.

Este programa se desarrolló por parte de la autoridad ambiental por medio de los siguientes proyectos:

PROYECTOS / INDICADORES	OBJETIVOS
ÁREAS DE ECOSISTEMAS CONSERVADOS PARA LA REGULACIÓN DE LA OFERTA HÍDRICA	regular la oferta hídrica por medio del incremento de las áreas de ecosistemas conservados
CUENCAS EN PROCESO DE ORDENACIÓN/ORDENADAS	garantizar jurídicamente la protección de las cuencas
PLANES DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LAS CUENCAS ELABORADOS Y EN	implementar planes de ordenamiento de cuencas

IMPLEMENTACIÓN	
CUENCAS QUE CUENTAN CON INFORMACIÓN ACERCA DE LA OFERTA HÍDRICA	garantizar la disponibilidad de la información sobre las cuencas y su oferta hídrica
PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA FORMULADOS E IMPLEMENTADOS	realizar el seguimiento a los programas de uso eficiente y ahorro del agua de los usuarios del sector regulado
IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA	implementar los programas de uso eficiente y ahorro del agua
CUENCAS CON EL REGISTRO DE USUARIOS IMPLEMENTADO	medir el número de usuarios que hacen uso de las cuencas

PROGRAMA SISTEMA DE RESERVAS NATURALES URBANAS, REFORESTACIÓN Y ARBORIZACIÓN URBANA: Promover la construcción, ordenamiento, consolidación y desarrollo de un sistema de espacios públicos verdes mediante el desarrollo de áreas de reserva natural urbana en los cerros de la ciudad para potenciar las funciones ecológicas y paisajísticas en beneficio de los samarios.

Este programa se desarrolló por parte de la autoridad ambiental por medio de los siguientes proyectos:

PROYECTOS / INDICADORES	OBJETIVOS
INICIATIVAS IMPLEMENTADAS CON EL FIN DE APORTAR AL DESARROLLO DE LAS RESERVAS NATURALES URBANAS (CORREDORES BIOLÓGICOS, SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES).	aportar al desarrollo de las reservas naturales urbanas (corredores biológicos, sistemas productivos sostenibles) por medio de la implementación de iniciativas
INSTRUMENTOS IMPLEMENTADOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEFORESTACIÓN EN EL DISTRITO	establecer mecanismos para la reducción de la deforestación en el distrito
FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PAISAJISMO Y ARBORIZACIÓN DISTRITAL (PEG)	garantizar la preservación del recurso forestal de la ciudad por medio de la formulación e implementación del plan de paisajismo y arborización distrital

PROGRAMA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA CON EQUIDAD: Formular el plan de gestión ambiental urbana que permita establecer programas y acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad ambiental del distrito y por ende, la calidad de vida de los samarios. Implementar estrategias que permitan reducir la contaminación del aire urbano, en materia de emisiones atmosféricas y ruido.

Este programa se desarrolló por parte de la autoridad ambiental por medio de los siguientes proyectos:

PROYECTOS / INDICADORES	OBJETIVOS
PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANO	establecer los lineamientos para la eficiente gestión del medio ambiente urbano

PORCENTAJE DE ESTACIONES DE MEDICIÓN QUE REPORTAN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL AIRE.	Medir de forma eficiente el cumplimiento de los estándares de calidad del aire.
MAPA DE RUIDO DEL DISTRITO ELABORADO.	determinar las zonas del distrito en donde se genera ruido por encima de los niveles permitidos
ESTUDIO DE AÉREAS FUENTES EN EL DISTRITO	identificar las áreas fuente en el distrito de santa marta
MODELO DE DISPERSIÓN DE CONTAMINANTE DISTRITAL	elaborar un modelo de dispersión de contaminante en el distrito
PROYECTO DE CONTROL A LA CONTAMINACIÓN VISUAL	elaborar y desarrollar un proyecto de control a la contaminación visual

PROGRAMA BASURA CERO. CLASIFICACIÓN IN SITU DE RESIDUOS SÓLIDOS: Formular el plan de gestión ambiental urbana que permita establecer programas y acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad ambiental del distrito y por ende, la calidad de vida de los samarios. Implementar estrategias que permitan reducir la contaminación del aire urbano, en materia de emisiones atmosféricas y ruido.

Este programa se desarrolló por parte de la autoridad ambiental por medio de los siguientes proyectos:

PROYECTOS / INDICADORES	OBJETIVOS
MONITOREO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PGIR EN INSTITUCIONES DE SALUD	realizar monitoreo a la implementación de PGIRS en instituciones de salud

PROGRAMA MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE DADMA: Por medio del Fortalecimiento y la modernización del DADMA, a través del mejoramiento de su capacidad de administrativa y de gestión ambiental, se buscara fortalecer el cumplimiento de la misión y visión de la AUTORIDAD AMBIENTAL generando procesos de transparencia en la gestión y optimización de los recursos con los que se cuenta para lograr los objetivos de la entidad. Este programa desarrollara proyectos prioritarios para el crecimiento de la autoridad como:

- Implementación ISO 9001 y la norma técnica de calidad para la gestión pública.
- Implementación de la reestructuración institucional.
- Bienestar social como base del desarrollo del recurso humano de la Autoridad Ambiental.
- Adecuación, construcción o adquisición y/o mejoramiento de la infraestructura de la Autoridad.
- Cooperación institucional.
- Fortalecimiento de los sistemas de información.
- Adquisición de equipos, instalación, construcción y/u operación para el desarrollo de la investigación, el control, monitoreo y seguimiento ambiental.
- La implementación o apoyo a la conformación del centro de documentación y archivo.

6.1. PRIORIZACION DE ACCIONES OPERATIVAS:

Debido a las problemáticas presentes en el perímetro urbano de la ciudad de Santa Marta y los frentes de intervención que son necesarios construir a corto plazo para atenderlas, y con base a las limitaciones financieras y administrativas presentes, se estableció la necesidad de priorizar los siguientes proyectos y programas con el objeto de a corto plazo atender las problemáticas ambientales que mayor grado de afectación presentan en el perímetro urbano desde los componentes protección, recuperación y conservación de ecosistemas naturales estratégicos tales como Cerros urbanos, mejoramiento de la calidad ambiental del distrito, espacios públicos verdes, ecosistemas marinos y costeros, humedales, rondas hidráulicas de ríos, quebradas y arroyos, que contribuyan a mejorar el bienestar humano y la adaptación al cambio climático.

6.1.1. PROYECTOS Y PROGRAMAS PRIORIZADOS.

SANEAMIENTO AMBIENTAL Y MONITOREO A LA CALIDAD DE LOS RECURSOS HIDRICOS.

El saneamiento ambiental es el conjunto de acciones técnicas y socioeconómicas que tienen como objeto fomentar la recuperación y conservación de ecosistemas naturales estratégicos tales como ecosistemas marinos y costeros, humedales, rondas hidráulicas de ríos, quebradas y arroyos, el manejo del agua potable (promoviendo la sostenibilidad del recurso hídrico, a través de la asignación y uso eficiente de agua) y las aguas residuales, de tal forma que contribuyan a mejorar el bienestar humano y la adaptación al cambio climático, mejorando con esto las condiciones de vida urbana.

PROYECTOS / INDICADORES	OBJETIVOS
ESTRATEGIAS FORMULADAS PARA FOMENTAR LA RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES ESTRATÉGICOS (HUMEDALES, RONDAS HIDRÁULICAS DE RÍOS, QUEBRADAS Y ARROYOS)	Fomentar la recuperación y preservación de ecosistemas naturales estratégicos (humedales, rondas hidráulicas de ríos, quebradas y arroyos).
PLAN DE MANEJO DE HUMEDALES DEL DISTRITO	Formular el plan de manejo de humedales
ÁREAS DE ECOSISTEMAS CONSERVADOS PARA LA REGULACIÓN DE LA OFERTA HÍDRICA	Regular la oferta hídrica por medio del incremento de las áreas de ecosistemas conservados
IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA TASA RETRIBUTIVA	Realizar seguimiento a la ejecución e implementación del gasto de la Tasa Retributiva
PROGRAMA DE DESCONTAMINACIÓN DE RECURSOS HIDRICOS Y MONITOREO A LA CALIDAD DEL AGUA	Implementar acciones de descontaminación de Recursos Hídricos y Monitoreo a la calidad del agua
ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL.	Implementar planes de ordenamiento del Recurso Hídrico

PROGRAMA CALIDAD AMBIENTAL URBANA Y EDUCACION Y DIVULGACION AMBIENTAL.

Destinado a financiar recurso humano técnico y profesional necesario para el desarrollo de los diferentes programas misionales que ejecute o llegare a ejecutar la entidad; así como la adquisición y/o arriendo de equipos, suministros y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos proyectados. Sin considerarse como los únicos, a manera de ejemplo señalamos entre otros los programas de Medio ambiente, Recursos hídricos, Zona Costera, cerros tutelares y calidad ambiental urbana.

PROYECTOS / INDICADORES	OBJETIVOS
<p>PROGRAMA SOSTENIBILIDAD DE LOS CERROS TUTELARES DE SANTA MARTA (<i>Áreas Restauradas De Paisaje Forestal (Cerros), Áreas Incluidas En El Sistema Regional De Áreas Protegidas (Sirap-Caribe) e Iniciativas Implementadas Con El Fin De Aportar A La Conectividad Del Sirap-Caribe</i>)</p>	<p>Aumentar las áreas destinadas a paisaje forestal en los cerros tutelares del distrito.</p> <p>Involucrar al sistema regional de áreas protegidas.</p> <p>Implementar iniciativas con el fin de aportar a la conectividad del sirap-caribe</p>
<p>PROGRAMA CALIDAD AMBIENTAL URBANA (<i>Plan De Gestión Ambiental Urbano, Mapa De Ruido Del Distrito Elaborado, Ecosistemas Distritales Evaluados Y Proyecto De Control A La Contaminación Visual</i>)</p>	<p>Establecer los lineamientos para la eficiente gestión del medio ambiente urbano.</p> <p>Determinar las zonas del distrito en donde se genera ruido por encima de los niveles permitidos.</p> <p>Determinar cuantitativamente la importancia de los ecosistemas distritales.</p> <p>Elaborar y desarrollar un proyecto de control a la contaminación visual.</p>
<p>EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL (<i>Jóvenes Estudiantes Capacitados En Políticas Del Medio Ambiente, cursos de capacitación a las comunidades en las nuevas leyes que reglamentan el uso del territorio y los recursos naturales y campañas de sensibilización y campañas educativas acerca de la gestión integral del recurso hídrico, que incluyan a todos los sectores usuarios del agua (anual)</i>)</p>	<p>Capacitar a jóvenes estudiantes en políticas medio ambientales.</p> <p>Capacitar a las comunidades en nuevas leyes que reglamentan el uso del territorio y los recursos naturales.</p> <p>Realizar campañas de sensibilización y campañas educativas acerca de la gestión integral del recurso hídrico, que incluyan a todos los sectores usuarios del agua</p>

Adicionalmente, en la formulación de nuevos proyectos, para atender las problemáticas ambientales identificadas en la síntesis ambiental, estos se determinaran y ajustaran a las actividades e indicadores de los programas y proyectos originales, con fundamento en la evolución de la gestión, productos logrados, acciones complementarias requeridas, marco normativo vigente y la dinámica de las políticas administrativas e institucionales.

MATRIZ DE ACCIONES OPERATIVAS

Anexo al presente documento.

7. PLAN FINANCIERO:

Es un instrumento para la planificación y gestión financiera del sector público, es uno de los elementos que conforman el Sistema Presupuestal Colombiano y tiene como base legal, la constitución política de Colombia de 1991, artículo 339 de la ley 152 de 1994 o ley del plazo, ley 38 de 1989 orgánica del presupuesto, artículo 4 ley 179 de 1994, modificatoria de la ley 38 de 1989, artículo 55 inciso 5°. Y el decreto 111 de 1996 artículo 7, compilatorio de la ley orgánica del presupuesto.

7.1 LOS INGRESOS

7.1.1 FUNDAMENTOS LEGALES DE ÍNDOLE GENERAL

Las rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales y las Autoridades ambientales están establecidas y definidas en los artículos 42, 43, 44, 45 y 46 de la ley 99 de 1993. De ellas, el DADMA cuenta de manera permanente con las siguientes:

1. Los recursos provenientes de derechos, contribuciones, tasas, tarifas, multas y participaciones.
2. Las tasas por utilización de aguas.
3. Los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos.

Las otras rentas a las cuales se tienen derecho como autoridad ambiental que se describen en esta ley, se encuentran en estudios para hacerlas parte del capital constante para el sostenimiento de la autoridad ambiental.

7.1.2 FUNDAMENTOS LEGALES DE ÍNDOLE PARTICULAR.

LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES, SALVOCONDUCTOS, MULTAS Y OTRAS TASAS

La legislación al respecto es amplia y muy dispersa, y de ella es importante resaltar la siguiente:

LEY 633 de 2000.

LEY 99 de 1993 – TÍTULO XII: Reglamenta lo concerniente a las sanciones por violación de las normas sobre protección ambiental o sobre manejo de recursos naturales renovables.

Decreto Nacional 155 de 2004, reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasa por utilización de aguas superficiales, las cuales incluyen las aguas estuarinas y las aguas subterráneas. No son objeto de cobro del presente decreto, las aguas marítimas

FIJACION DE METAS:

Sobre la base de las estimaciones y proyecciones económicas y fiscales y conforme a los costos de los programas y proyectos orientados a buscar los objetivos del Plan de Gestión Acción respectivamente se establecieron las metas financieras y económicas para el periodo respectivo.

Conformación de un equipo de trabajo permanente con personal técnico-profesional del área financiera, que planifique, evalúe, controle y haga seguimiento sobre los valores recaudados por los diferentes conceptos de ingresos.

Ejercer un control permanente, sobre los valores recaudados y no girados a la autoridad ambiental, mediante cobro persuasivo o coactivo con apoyo jurídico, según el caso.

Implementación de tecnologías apropiadas acordes con las necesidades de la Autoridad Ambiental.

Capacitación y Asesoría permanente a los entes territoriales sobre la legislación pertinente y la importancia que tiene el envío oportuno de los recaudos.

Implementación de los resultados del estudio de fortalecimiento de la gestión financiera para el manejo de los recursos propios.

Diseño y ejecución de campañas publicitarias, relacionadas con los servicios que ofrece la Autoridad al igual que los logros obtenidos por su gestión.

Gestionar convenios interadministrativos, tendientes a satisfacer la demanda de los diferentes productos y servicios ambientales que ofrece la Autoridad Ambiental.

La Autoridad Ambiental saneará sus finanzas utilizando entre otras alternativas, acuerdos de pagos y permanentemente la figura del cobro coactivo con todas las rentas de difícil recaudo.

Los periodos o plazos para cancelar las obligaciones con proveedores que adquiera la Autoridad Ambiental en el normal desarrollo de sus actividades y que cumplan con la totalidad de los requisitos se dará entre 30 y 60 días calendario contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del bien o el servicio y de la documentación que la soporta.

Para observar el cuadro de gastos de inversión diríjase a la MATRIZ DE PRESUPUESTO 2014 – Presupuesto por Fuentes y Usos.

8. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Seguimiento y evaluación al Plan de Acción se realiza de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente que lo reglamenta: La Ley 99 de 1993.

- La Ley 99 de 1993, en el numeral 10 del artículo 29 establece como una de las funciones del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, la de “rendir informes al Ministerio del Medio Ambiente en la forma que este lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la Corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la Entidad.

Responsabilidades en el proceso de Seguimiento y Evaluación:

- El nivel directivo debe evaluar avances y grados de cumplimiento del plan, tomar las decisiones correspondientes y dar orientaciones y lineamientos a seguir.
- LA OFICINA AMBIENTAL, EL ÁREA FINANCIERA Y LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, atendiendo a sus funciones de coordinación y orientación de los procesos de Planeación y Evaluación apoyará, asesorará y coordinará con las la formulación del Plan de Acción, el Plan Anual de Inversión y los planes operativos por dependencias, así como la implementación de los Planes de seguimiento y evaluación de los mismos.
- Todos los niveles y áreas de la Corporación deben evaluar periódicamente los avances del plan y reportarlos a la Dirección del DADMA, para que ésta consolide y presente información al nivel directivo, con propuestas de ajuste. Deben también realizar seguimiento y ajuste a su gestión, mediante los mecanismos e instrumentos diseñados para tal fin.
- La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de sus funciones coordinará con las dependencias las actividades necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de este instructivo en términos de eficiencia y eficacia.
- El Comité Coordinador del Sistema de Control Interno revisará los reportes periódicos de seguimiento y evaluación y producirá las recomendaciones, lineamientos y orientaciones para su optimización.

Información Ambiental y Estadística: Busca consolidar y administrar la información ambiental, las estadísticas de la gestión institucional y los resultados e impactos logrados a partir de su ejecución, sirviendo de soporte para evaluar la efectividad de la implementación de las políticas ambientales a través de un sistema de indicadores que integre los indicadores utilizados en la Autoridad ambiental que miden el cumplimiento de su misión y objetivos, hacen seguimiento, evalúan la gestión y verifican el impacto ambiental de la misma.

MODIFICACION DEL PLAN DE ACCION

El Director de la Autoridad ambiental en cualquier momento y cuando a su juicio lo amerite, podrá realizar solicitudes de modificación del PA siempre y cuando no implique cambios sustanciales en las “estrategias”, “programas” y “proyectos” previstos en el mismo, debidamente sustentadas legal, técnica y financieramente.

Del Orden Legal:

Cuando la autoridad ambiental adquiera o pierda competencia legal en la materia objeto del programa o proyecto.

Cuando haya lugar a cambio de Director General de la autoridad ambiental, por vacancia definitiva del cargo.

Cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito definidos así por la ley y/o reglamentos, tales como conmoción interior, ocurrencia de desastres naturales o antrópicos y alteración de orden público entre otros, no sea posible la ejecución del programa, proyecto o alcance o consolidación de la meta.

Cuando sea necesario atender directrices de orden nacional, que busque dar solución a una situación especial o evitar un mal mayor.

De orden Técnico:

Cuando por circunstancias ajenas al querer de la autoridad ambiental, se modifiquen las condiciones bajo las cuales se formuló el programa, proyecto o meta que se eliminará, modificará o incrementará.

Cuando pese a las gestiones adelantadas por la autoridad ambiental, no sea posible contar o concretar la asistencia técnica nacional o internacional requerida para la ejecución del respectivo programa o proyecto.

Cuando las condiciones naturales o ambientales del territorio en el que se va a desarrollar el programa o proyecto, no permitan su ejecución en el término establecido para el mismo.

De orden financiero:

Cuando no obstante las gestiones realizadas por la autoridad ambiental, no sea posible obtener los recursos de cofinanciación del respectivo programa o proyecto.

Cuando por circunstancias ajenas a la autoridad ambiental, cambien o se modifique significativamente el recaudo de las rentas de la entidad, o por mandato legal o reglamentario sea modificada la destinación de los recursos.

Cuando el costo del programa o proyecto se modifique sustancialmente.

Cuando los recursos de cofinanciación de un programa o proyecto sean girados o ingresados a la autoridad ambiental en términos, tiempos o circunstancias que hagan imposible físicamente su ejecución.

Cuando los recursos que están sujetos a la viabilidad de una entidad como la Dirección de Regalías y ésta sea otorgada a los seis (06) meses o más, luego de presentado cada proyecto por parte de la autoridad ambiental.